

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 12 DE ENERO DE 2.016 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 12 de enero de 2.016, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DOÑA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN CABALLERO OLIVER.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora de Fondos Accidental DOÑA MARÍA SÁNCHEZ MORILLA.

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/27
	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==		



R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==

OBSERVACIONES:

* No asiste y justifica su ausencia el Sr. Bocanegra Serrano.

* Por razones de urgencia en el **Punto 5º.- Asuntos Urgentes**, se incluye un asunto como **Punto 5º.1** en los términos siguientes: **Punto 5º.1 (5/2.016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la Asociación para el desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión”. Aprobación.- **Punto 5º.2 (10/2.016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la acreditación de especialidades formativas”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (1/2.016).- Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2015 y Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 22 de diciembre de 2015.

Punto 2º (2/2.016).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad a la Asociación Cultural Maestro Milla Cabalgata de Reyes Magos de Utrera.”. Aprobación.

Punto 3º (3/2.016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a “Iniciar expediente de tramitación para la concertación de operación de crédito a largo plazo mediante subrogación de Préstamo Hipotecario, por importe de 686.001,66 euros, destinada a Financiar la Adquisición de 48 Viviendas del Sector C-7 del Polígono El Tinte propiedad de Produca.”. Aprobación.

Punto 4º (4/2.016).- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a “Crear una Comisión para el seguimiento de la ejecución de las Mociones aprobadas por el Pleno de esta Corporación”. Aprobación.

Punto 5º (5/2.016).- Asuntos Urgentes.

Punto 5º.1 (5/2.016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la Asociación para el desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/27
	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==		
			
R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==			

Punto 5º.2 (10/2.016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la acreditación de especialidades formativas”. Aprobación.

Punto 6º (6/2.016).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de diciembre de 2015 desde el nº 12.808 al nº 14.523.

Punto 7º (7/2.016).- Dar cuenta del escrito de la Dirección General del Catastro, relativo a “Denuncia del Convenio de colaboración en materia de gestión catastral suscrito por el Ayuntamiento de Utrera con la Dirección General del Catastro el 27 de junio de 2008”.

Punto 8º (8/2.016).- Toma de conocimiento de la renuncia del concejal del Partido Andalucista, Don Juan Bocanegra Serrano presentada por escrito de fecha 5 de enero de 2016.

Punto 9º (9/2.016).- Ruegos y preguntas.

Declarada abierta la Sesión, por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º (1/2.016). APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2015 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2015 y Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 22 de diciembre de 2015.

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2015 y Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 22 de diciembre de 2015.

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/27
	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==		



R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==

PUNTO 2º (2/2.016).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA CABALGATA DE REYES MAGOS DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCADÍA PRESIDENCIA INICIAR EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA CABALGATA DE REYES MAGOS DE UTRERA.

El próximo 5 de enero de 2017 se celebrará la XL Cabalgata de Reyes Magos de Utrera, organizada por la “Asociación Cultural Maestro Milla Cabalgata Reyes Magos de Utrera”. Desde hace 40 años, cada 5 de enero se inunda nuestra ciudad de ilusión para el disfrute de grandes y pequeños con la salida de la Cabalgata gracias al trabajo de las personas que forman esta asociación.

La dedicación, trabajo y esfuerzo voluntario y desinteresado de los componentes de esta asociación colaboran en el engrandecimiento del nombre de nuestra ciudad, en el desarrollo económico, en la conservación de nuestras tradiciones y costumbres y en la difusión de valores universales como la solidaridad, la generosidad y el altruismo.

En su consecuencia, vengo en proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad a la Asociación Cultural Maestro Milla Cabalgata Reyes Magos de Utrera.

Segundo: Designar juez instructor del expediente al Delegado de Seguridad Ciudadana, don Francisco Campanario Calvente y Secretario del mismo, al funcionario don Francisco Javier Mena Villalba.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera, a siete de diciembre de dos mil dieciséis.- El Alcalde Presidente.- Fdo.: **José María Villalobos Ramos.**”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación de fecha 8 de enero de 2016, la Corporación por veinticuatro votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad a la Asociación Cultural Maestro Milla Cabalgata Reyes Magos de Utrera.

SEGUNDO: Designar juez instructor del expediente al Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, Don Francisco Campanario Calvente y Secretario del mismo, al funcionario Don Francisco Javier Mena Villalba.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura a fin de continuar con la tramitación del expediente.

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/27
	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==		
			
R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==			

PUNTO 3º (3/2.016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO MEDIANTE SUBROGACIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO, POR IMPORTE DE 686.001,66 EUROS, DESTINADA A FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE 48 VIVIENDAS DEL SECTOR C-7 DEL POLÍGONO EL TINTE PROPIEDAD DE PRODUSA.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACION

CONCERTACION OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO MEDIANTE SUBROGACIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO, POR IMPORTE DE 686.001,66 EUROS DESTINADA A FINANCIAR LA ADQUISICION DE 48 VIVIENDAS DEL SECTOR C-7 DEL POLÍGONO EL TINTE PROPIEDAD DE PRODUSA.

Vista la necesidad de Concertar Operación de Crédito a largo plazo mediante subrogación de préstamo hipotecario, por importe de 686.001,66 euros, destinada a financiar la adquisición de 48 viviendas del sector C-7 del Polígono El Tite propiedad de Produsa que deberán ser identificadas en el Presupuesto Municipal para 2016, cumplimiento del artículo 50 c) del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales (TRLHL)

Visto asimismo informe de la Sra. Interventora Accidental de fecha 29/12/2015, que se transcribe:

“INFORME DE INTERVENCION.

ASUNTO: FISCALIZACIÓN CONCERTACION OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO MEDIANTE SUBROGACIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO, POR IMPORTE DE 686.001,66 EUROS DESTINADA A FINANCIAR LA ADQUISICION DE 48 VIVIENDAS DEL SECTOR C-7 DEL POLÍGONO EL TINTE PROPIEDAD DE PRODUSA.

Establece el artículo 52.2 del TRLHL que: *“La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta”*

Con fecha 07 de octubre de 2014, por Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria, se aprobó iniciar expediente de concertación de una operación de crédito a largo plazo, por importe de 687.972,00 euros (capital impagado más capital pendiente de vencimiento) que financie la adquisición de las 48 viviendas del sector c-7 del Polígono El Tinte, mediante subrogación por parte del Ayuntamiento, en la posición actual de PRODUSA S.A., adquiriendo las viviendas con la carga hipotecaria. Se acuerda requerir al Instituto de Crédito Oficial remisión de un nuevo cuadro de amortización del préstamo hipotecario que contenga la deuda total pendiente de abono y los vencimientos e intereses que devenguen, a efectos de la

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/27
	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==		



R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==

correcta fiscalización de la operación de crédito y emisión del informe preceptivo de Intervención.

Con fecha 20 de noviembre de 2015 el ICO emite Certificado de capital pendiente de abono del préstamo 06-02-0155-01-000, que cuantifica el capital pendiente de vencimiento del préstamo en 230.147,08 € y las cuotas vencidas e impagadas en 455.854,58 €, asimismo un importe de 128.950,83 €. en concepto de Demoras y 42.091,48 € como parte de cuota de amortización anualidad 2010.

La subrogación del préstamo hipotecario abarca el importe correspondiente al Capital Pendiente de vencimiento por importe de 230.147,08 € más el importe de las cuotas vendidas e impagadas por importe de 455.854,58 €, haciendo un total de **686.001,66 €**.

Examinados los aspectos económicos y financieros de la operación a concertar esta Intervención ha de **INFORMAR** lo siguiente:

PRIMERO. COMPETENCIA Y PRESUPUESTO APROBADO: Corresponde la competencia para concertar la operación de crédito al Pleno de la Corporación por mayoría simple (la operación no supera por sí misma el 10% de los recursos ordinarios), ya que se trata de una operación de crédito que no estaba prevista en el Estado de Ingresos/Gastos del Presupuesto Municipal de 2015, de conformidad con el artículo 52.2 párrafo 2 del TRLHL.

Se acredita la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2015, extremo que deberá ser justificado en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la operación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el fedatario público que intervenga o formalice el documento.

Para garantizar la viabilidad presupuestaria de la operación de crédito, por la Alcaldía-Presidencia se presenta compromiso firme de inclusión, dentro del los créditos iniciales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2016, créditos por importe de **91.161,25** en Capitulo 9 para Amortización préstamo y un importe de **4.223,39** en el capítulo 3 Gastos Financieros, correspondiente al crédito necesario para el reconocimiento de los intereses.

Considerando que la adquisición de estas viviendas garantizan un préstamo hipotecario concedido por el Instituto de Crédito Oficial, formalizado con fecha 28 de julio de 1995, por importe de 1.136.859,00 euros concertado por PRODUSA S.A. y sujeto a un **régimen de subsidio concedido por la Junta de Andalucía**, se prevee articular mecanismo de inclusión en presupuesto 2016. La subvención que se reciba de La Junta de Andalucía, será transferida directamente a ICO, (que comunicará al Ayuntamiento los ingresos que vayan recibiendo, al objeto de la contabilización en el Presupuesto Municipal correspondiente), de acuerdo con la autorización otorgada por este Ayuntamiento, como pago a esta operación financiera que se proyecta concertar.

Teniendo en cuenta que El Ayuntamiento debe hacer frente antes de concertación del Préstamo, a un pago de 171.042,32 €. (128.950,83 en concepto de Demoras y 42.091,48 € como parte de cuota de amortización anualidad 2010.), se prevee pagar con Patrimonio Municipal del Suelo, partida que a día de hoy no existe de crédito disponible suficiente. Esta operación se encuentra supeditada a la resolución y pago de la subvención por la Diputación Provincial de Sevilla, por financiación parcial de obras del proyecto -Desvío del Arroyo Calzas Anchas de Utrera. Por tanto la Retención de Crédito es provisional, supeditada a Resolución Positiva.

En caso de no generarse el crédito suficiente antes mencionado, deberá articularse mecanismo de dotación presupuestaria en partida adecuada en El Presupuesto 2016.

Con este expediente se asegura el cumplimiento del artículo 50 b) del TRLHL que establece

Código Seguro de verificación:R6OahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/27
	R6OahHtDMgLd5v4XV+eVCA==		
			
R6OahHtDMgLd5v4XV+eVCA==			

el requisito de vinculación directa entre percepción y destino de los fondos, habilitándose crédito necesario para gastos concretos y específicos financiados con el préstamo, evitando la posible discrecionalidad en la gestión y ejecución del gasto, y cumpliendo el principio de financiación afectada de este instrumento de financiación.

SEGUNDO. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: De los datos que arroja la Liquidación Municipal de 2014 sobre el nivel de endeudamiento, y de las operaciones de crédito formalizadas en este ejercicio, más las proyectadas, se puede cuantificar el siguiente nivel actual de endeudamiento:

-*Nivel endeudamiento a 31/12/2014:* 18.197.738,25 € que supone el 46,54% de los derechos liquidados por operaciones corrientes ajustados (39.099.930,96 €)

-*Nivel de endeudamiento incluyendo todas las operaciones proyectadas este este ejercicio a 18/12/2015:* 25.249.694,26 euros que supone el 65,% de los derechos liquidados por operaciones corrientes ajustados, de la Liquidación Municipal de 2014 (39.099.930,96).

La operación proyectada no incrementa el nivel de endeudamiento en el importe que se sustente garantía con préstamo hipotecario.

El préstamo debe cumplir el Principio de Prudencia financiera, según establece La Resolución de 5 de febrero de 2015, de la SGTPF, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento cumple el requisito de nivel de endeudamiento encontrándose por debajo del 75% de los derechos liquidados por operaciones corrientes según Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

TERCERO. AHORRO NETO. De los datos extraídos de la Liquidación Municipal de 2014 se deduce un ahorro neto positivo 12.913.547,38 euros. Considerando las anualidades teóricas de los prestamos concertados en el ejercicio 2015, incluido el que se proyecta, se deduce el cumplimiento del requisito de ahorro neto, a un importe de 11.619.709,38 euros, sin tener en cuenta las amortizaciones anticipadas que, en todo caso, disminuye el sumatorio de la anualidad teórica y que se pondrá de manifiesto en la Liquidación Municipal de 2015. Por ello, se cumple el requisito de ahorro neto establecido en el artículo 53.1 del TRLHL.

CUARTO. CAPACIDAD DE DEVOLUCIÓN *Examinado el cuadro de amortización presentado por la entidad bancaria se calcula una anualidad teórica para el ejercicio 2016 por importe de 95.384,64 euros que deberá incluirse en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2016, por importe de 91.161,25 euros en Capítulo 9 de Pasivos Financieros y 4.223,39 euros en Capítulo 3 de Gastos Financieros. En caso de Presupuesto prorrogado de 2015 a 2016, deberá formalizarse mediante modificación presupuestaria para hacer frente a los vencimientos pactados. La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 14 que: “Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser*

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==	PÁGINA 7/27
 R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==			

objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto”.

QUINTO. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO. Con base en los cálculos realizados para la aprobación de la liquidación del ejercicio 2014, se desprende que nuestra entidad cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, pero incumple el objetivo de la regla de gasto.

Por ello, con fecha 13 de Noviembre de 2014, se aprueba Plan Económico Financiero para 2014 y 2015 en cumplimiento del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es importante destacar que en el cálculo del ahorro neto no se realiza ajuste alguno para equiparar los gastos al principio de devengo (momento en el que una obligación se entiende exigible para el Ayuntamiento). Por lo tanto el pago realizado y pendiente de aplicar para abonar la deuda de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, contabilizado como un pago extrapresupuestario de 5.153.376,04 euros no afecta al ahorro neto resultante en la Liquidación de 2014, ya que como se ha dicho, no se prevé ajuste alguno, tomándose únicamente las obligaciones reconocidas de Capítulo 1, 2 y 4 más la anualidad teórica de los prestamos vigentes.

Sin embargo, al articularse un mecanismo de financiación de la deuda de Mancomunidad mediante operación de crédito a largo plazo, la Liquidación del ejercicio 2015 se verá penalizada por importe de 5.153.376,04 euros siendo probable que a final del ejercicio, los datos económicos financieros arrojen ahorro neto negativo, produciendo, si no se modifica la normativa vigente, una prohibición absoluta para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para el ejercicio 2016.

Por último, resaltar, que la ejecución del gasto vinculado por el préstamo y el reconocimiento de las obligaciones por realización del gasto, tendría lugar en el ejercicio 2016.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental (D.A. 09/04/2015). Fdo.: María Sánchez Morilla.”

Visto que el artículo 4.1 l) del Real Decreto 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) establece que están excluidos de el ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas: “*Los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del sector público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería*” estableciendo el punto 2 de este artículo que: “*Los contratos, negocios y relaciones jurídicas enumerados en el apartado anterior se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse*”

Visto el artículo 52 del TRLHL, que establece que “*los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto*”, entendiéndose que las operaciones que no estén previstas en el Presupuesto, le corresponde aprobarlas al Pleno de la Corporación, y de conformidad con el artículo 22 y 109.1 del TRLCSP es por lo que se propone la adopción de los siguientes:

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==	PÁGINA 8/27
 R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==			

ACUERDOS

PRIMERO: Iniciar expediente de tramitación para la concertación de operación de crédito a largo plazo mediante subrogación de Préstamo Hipotecario, por importe de 686.001,66 euros, destinada a Financiar la Adquisición de 48 Viviendas del Sector C-7 del Polígono El Tinte propiedad de Produa.

SEGUNDO.- Adquirir compromiso firme de inclusión, dentro del los créditos iniciales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2016, créditos por importe de 91.161,25 en Capitulo 9 para Amortización préstamo y un importe de 4.223,39 en el capítulo 3 Gastos Financieros, correspondiente al crédito necesario para el reconocimiento de los intereses, así como en los demás años en las cuantías suficiente para dichos gastos, hasta finalización de la deuda viva del préstamo hipotecario.

TERCERO.- Considerando que la adquisición de estas viviendas garantizan un préstamo hipotecario concedido por el Instituto de Crédito Oficial, formalizado con fecha 28 de julio de 1995, por importe de 1.136.859,00 euros concertado por PRODUSA S.A. y sujeto a un régimen de subsidio concedido por la Junta de Andalucía, se articule mecanismo de inclusión en presupuesto 2016. La subvención que se reciba de La Junta de Andalucía, se transfiere directamente a ICO, (que comunicará al Ayuntamiento los ingresos que vayan recibiendo, al objeto de la contabilización en el Presupuesto Municipal correspondiente), de acuerdo con la autorización otorgada por este Ayuntamiento, como pago a esta operación financiera que se proyecta concertar

CUARTO: Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento debe hacer frente antes de concertación del Préstamo, a un pago de 171.042,32 €. (128.950,83 en concepto de Demoras y 42.091,48 € como parte de cuota de amortización anualidad 2010.), se prevee pagar con Patrimonio Municipal del Suelo, partida que a día de hoy no existe de crédito disponible suficiente. Esta operación se encuentra supeditada a la resolución y pago de la subvención por la Diputación Provincial de Sevilla, por financiación parcial de obras del proyecto “Desvío del Arroyo Calzas Anchas de Utrera”. Por tanto la Retención de Crédito es provisional, supeditada a Resolución Positiva.

En caso de no generarse el crédito suficiente antes mencionado, deberá articularse mecanismo de dotación presupuestaria en partida adecuada en el Presupuesto 2016.

QUINTO: Remitir Acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, al efecto de que se proceda a redactar los correspondientes Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas, emitiéndose los informes necesarios a incorporar al Expediente.

SEXTO: En caso de ser necesario para la concertación del préstamo, pedir autorización pertinente a los Organismos que corresponda.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia.- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2015).- Fdo.: Ana Cerrillo Jiménez.”

Visto Informe de la Intervención Municipal de Fondos, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/27
	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==		



R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==

“INFORME DE INTERVENCION.

ASUNTO: FISCALIZACIÓN CONCERTACION OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO MEDIANTE SUBROGACIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO, POR IMPORTE DE 686.001,66 EUROS DESTINADA A FINANCIAR LA ADQUISICION DE 48 VIVIENDAS DEL SECTOR C-7 DEL POLÍGONO EL TINTE PROPIEDAD DE PRODUSA.

Establece el artículo 52.2 del TRLHL que: “La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta”

Con fecha 07 de octubre de 2014, por Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria, se aprobó iniciar expediente de concertación de una operación de crédito a largo plazo, por importe de 687.972,00 euros (capital impagado más capital pendiente de vencimiento) que financie la adquisición de las 48 viviendas del sector c-7 del Polígono El Tinte, mediante subrogación por parte del Ayuntamiento, en la posición actual de PRODUSA S.A., adquiriendo las viviendas con la carga hipotecaria. Se acuerda requerir al Instituto de Crédito Oficial remisión de un nuevo cuadro de amortización del préstamo hipotecario que contenga la deuda total pendiente de abono y los vencimientos e intereses que devenguen, a efectos de la correcta fiscalización de la operación de crédito y emisión del informe preceptivo de Intervención.

Con fecha 20 de noviembre de 2015 el ICO emite Certificado de capital pendiente de abono del préstamo 06-02-0155-01-000, que cuantifica el capital pendiente de vencimiento del préstamo en 230.147,08 € y las cuotas vencidas e impagadas en 455.854,58 €, asimismo un importe de 128.950,83 € en concepto de Demoras y 42.091,48 € como parte de cuota de amortización anualidad 2010.

La subrogación del préstamo hipotecario abarca el importe correspondiente al Capital Pendiente de vencimiento por importe de 230.147,08 € más el importe de las cuotas vendidas e impagadas por importe de 455.854,58 €, haciendo un total de **686.001,66 €**.

Examinados los aspectos económicos y financieros de la operación a concertar esta Intervención ha de **INFORMAR** lo siguiente:

PRIMERO. COMPETENCIA Y PRESUPUESTO APROBADO: Corresponde la competencia para concertar la operación de crédito al Pleno de la Corporación por mayoría simple (la operación no supera por sí misma el 10% de los recursos ordinarios), ya que se trata de una operación de crédito que no estaba prevista en el Estado de Ingresos/Gastos del Presupuesto Municipal de 2015, de conformidad con el artículo 52.2 párrafo 2 del TRLHL.

Se acredita la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2015, extremo que deberá ser justificado en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la operación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el fedatario público que intervenga o formalice el documento.

Para garantizar la viabilidad presupuestaria de la operación de crédito, por la Alcaldía-Presidencia se presenta compromiso firme de inclusión, dentro del los créditos iniciales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2016, créditos por importe de **91.161,25** en Capitulo 9 para Amortización préstamo y un importe de **4.223,39** en el capítulo 3 Gastos Financieros, correspondiente al crédito necesario para el reconocimiento de los intereses.

Considerando que la adquisición de estas viviendas garantizan un préstamo hipotecario concedido por el Instituto de Crédito Oficial, formalizado con fecha 28 de julio de 1995, por importe de 1.136.859,00 euros concertado por PRODUSA S.A. y sujeto a un **régimen de subsidio concedido por la Junta de Andalucía**, se prevee articular mecanismo de inclusión en presupuesto 2016. La subvención que se reciba de La Junta de Andalucía, será transferida directamente a ICO, (que comunicará al Ayuntamiento los ingresos que vayan recibiendo, al objeto de la contabilización en el Presupuesto Municipal correspondiente), de acuerdo con la autorización otorgada por este

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/27
	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==		



R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==

Ayuntamiento, como pago a esta operación financiera que se proyecta concertar.

Teniendo en cuenta que El ayuntamiento debe hacer frente antes de concertación del Préstamo, a un pago de 171.042,32 €. (128.950,83 en concepto de Demoras y 42.091,48 € como parte de cuota de amortización anualidad 2010.), se prevee pagar con Patrimonio Municipal del Suelo, partida que a día de hoy no existe de crédito disponible suficiente . Esta operación se encuentra supeditada a la resolución y pago de la subvención por la Diputación Provincial de Sevilla, por financiación parcial de obras del proyecto -Desvío del Arroyo Calzas Anchas de Utrera. Por tanto la Retención de Crédito es provisional, supeditada a Resolución Positiva.

En caso de no generarse el crédito suficiente antes mencionado, deberá articularse mecanismo de dotación presupuestaria en partida adecuada en El Presupuesto 2016.

Con este expediente se asegura el cumplimiento del artículo 50 b) del TRLHL que establece el requisito de vinculación directa entre percepción y destino de los fondos, habilitándose crédito necesario para gastos concretos y específicos financiados con el préstamo, evitando la posible discrecionalidad en la gestión y ejecución del gasto, y cumpliendo el principio de financiación afectada de este instrumento de financiación.

SEGUNDO. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: *De los datos que arroja la Liquidación Municipal de 2014 sobre el nivel de endeudamiento, y de las operaciones de crédito formalizadas en este ejercicio, más las proyectadas, se puede cuantificar el siguiente nivel actual de endeudamiento:*

-Nivel endeudamiento a 31/12/2014: 18.197.738,25 € que supone el 46,54% de los derechos liquidados por operaciones corrientes ajustados (39.099.930,96 €)

-Nivel de endeudamiento incluyendo todas las operaciones proyectadas este ejercicio a 18/12/2015: 25.249.694,26 euros que supone el 65,% de los derechos liquidados por operaciones corrientes ajustados, de la Liquidación Municipal de 2014 (39.099.930,96).

La operación proyectada no incrementa el nivel de endeudamiento en el importe que se sustente garantía con préstamo hipotecario.

El préstamo debe cumplir el Principio de Prudencia financiera, según establece La Resolución de 5 de febrero de 2015, de la SGTPF, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento cumple el requisito de nivel de endeudamiento encontrándose por debajo del 75% de los derechos liquidados por operaciones corrientes según Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

TERCERO. AHORRO NETO. *De los datos extraídos de la Liquidación Municipal de 2014 se deduce un ahorro neto positivo 12.913.547,38 euros. Considerando las anualidades teóricas de los prestamos concertados en el ejercicio 2015, incluido el que se proyecta, se deduce el cumplimiento del requisito de ahorro neto, a un importe de 11.619.709,38 euros, sin tener en cuenta las amortizaciones anticipadas que, en todo caso, disminuye el sumatorio de la anualidad teórica y que se pondrá de manifiesto en la Liquidación Municipal de 2015. Por ello, se cumple el requisito de ahorro neto establecido en el artículo 53.1 del TRLHL.*

CUARTO. CAPACIDAD DE DEVOLUCIÓN *Examinado el cuadro de amortización presentado por la entidad bancaria se calcula una anualidad teórica para el ejercicio 2016 por importe de 95.384,64 euros que deberá incluirse en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2016, por importe de 91.161,25 euros en Capitulo 9 de Pasivos Financieros y 4.223,39 euros en Capitulo 3 de Gastos Financieros. En caso de Presupuesto prorrogado de 2015 a 2016, deberá formalizarse*

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/27
	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==		



R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==

mediante modificación presupuestaria para hacer frente a los vencimientos pactados. La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 14 que: “Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto”.

QUINTO. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO. Con base en los cálculos realizados para la aprobación de la liquidación del ejercicio 2014, se desprende que nuestra entidad cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, pero incumple el objetivo de la regla de gasto.

Por ello, con fecha 13 de Noviembre de 2014, se aprueba Plan Económico Financiero para 2014 y 2015 en cumplimiento del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es importante destacar que en el cálculo del ahorro neto no se realiza ajuste alguno para equiparar los gastos al principio de devengo (momento en el que una obligación se entiende exigible para el Ayuntamiento). Por lo tanto el pago realizado y pendiente de aplicar para abonar la deuda de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, contabilizado como un pago extrapresupuestario de 5.153.376,04 euros no afecta al ahorro neto resultante en la Liquidación de 2014, ya que como se ha dicho, no se prevé ajuste alguno, tomándose únicamente las obligaciones reconocidas de Capítulo 1, 2 y 4 más la anualidad teórica de los préstamos vigentes.

Sin embargo, al articularse un mecanismo de financiación de la deuda de Mancomunidad mediante operación de crédito a largo plazo, la Liquidación del ejercicio 2015 se verá penalizada por importe de 5.153.376,04 euros siendo probable que a final del ejercicio, los datos económicos financieros arrojen ahorro neto negativo, produciendo, si no se modifica la normativa vigente, una prohibición absoluta para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para el ejercicio 2016.

Por último, resaltar, que la ejecución del gasto vinculado por el préstamo y el reconocimiento de las obligaciones por realización del gasto, tendría lugar en el ejercicio 2016.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental (D.A. 09/04/2015).
Fdo.: María Sánchez Morilla.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos de fecha 8 de enero de 2016, la Corporación por veinticuatro votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar expediente de tramitación para la concertación de operación de crédito a largo plazo mediante subrogación de Préstamo Hipotecario, por importe de 686.001,66 euros, destinada a Financiar la Adquisición de 48 Viviendas del Sector C-7 del Polígono El Tinte propiedad de Produsa.

SEGUNDO: Adquirir compromiso firme de inclusión, dentro del los créditos iniciales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2016, créditos por importe de 91.161,25 en Capítulo 9 para Amortización préstamo y un importe de 4.223,39 en el capítulo 3 Gastos Financieros, correspondiente al crédito necesario para el reconocimiento de los intereses, así

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==	PÁGINA 12/27
 R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==			

como en los demás años en las cuantías suficiente para dichos gastos, hasta finalización de la deuda viva del préstamo hipotecario.

TERCERO: Considerando que la adquisición de estas viviendas garantizan un préstamo hipotecario concedido por el Instituto de Crédito Oficial, formalizado con fecha 28 de julio de 1995, por importe de 1.136.859,00 euros concertado por PRODUSA S.A. y sujeto a un régimen de subsidio concedido por la Junta de Andalucía, se articule mecanismo de inclusión en presupuesto 2016. La subvención que se reciba de La Junta de Andalucía, se transfiere directamente a ICO, (que comunicará al Ayuntamiento los ingresos que vayan recibiendo, al objeto de la contabilización en el Presupuesto Municipal correspondiente), de acuerdo con la autorización otorgada por este Ayuntamiento, como pago a esta operación financiera que se proyecta concertar

CUARTO: Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento debe hacer frente antes de concertación del Préstamo, a un pago de 171.042,32 €. (128.950,83 en concepto de Demoras y 42.091,48 € como parte de cuota de amortización anualidad 2010.), se prevee pagar con Patrimonio Municipal del Suelo, partida que a día de hoy no existe de crédito disponible suficiente. Esta operación se encuentra supeditada a la resolución y pago de la subvención por la Diputación Provincial de Sevilla, por financiación parcial de obras del proyecto “Desvío del Arroyo Calzas Anchas de Utrera”. Por tanto la Retención de Crédito es provisional, supeditada a Resolución Positiva.
En caso de no generarse el crédito suficiente antes mencionado, deberá articularse mecanismo de dotación presupuestaria en partida adecuada en el Presupuesto 2016.

QUINTO: Remitir Acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, al efecto de que se proceda a redactar los correspondientes Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas, emitiéndose los informes necesarios a incorporar al Expediente.

SEXTO: En caso de ser necesario para la concertación del préstamo, pedir autorización pertinente a los Organismos que corresponda.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	13/01/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==	PÁGINA	13/27


R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==

PUNTO 4º (4/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A “CREAR UNA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN”. APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA QUE SE CREE UNA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las mociones son un instrumento político fundamental con el que cuentan los concejales y los Grupos Políticos con representación en este Consistorio para contribuir en la política municipal mejorando y solucionando aquellos problemas que afectan a nuestros vecinos y vecinas. A través de este mecanismo se elevan propuestas o peticiones para someterlas a la consideración y aprobación del Pleno.

Sin embargo, se da la circunstancia de que muchas de las mociones presentadas y aprobadas por el Pleno no son después ejecutadas por el Equipo de Gobierno, o bien su ejecución se demora más de lo acordado, previsto o deseable.

También puede darse el caso de que las medidas adoptadas finalmente no sean totalmente fieles al espíritu de la moción o a los objetivos que perseguía el proponente con dicha propuesta, ya que éste no ha podido participar en su puesta en marcha.

Así mismo, ocurre que muchas mociones corporativas aprobadas instando a administraciones u organismos superiores, quedan en una mera declaración de intenciones.

Desde que el Grupo Municipal Popular ha pasado a formar parte de la oposición dentro de esta Corporación, nos hemos esforzado para realizarla de forma constructiva elevando a debate propuestas que pudieran resultar beneficiosas para el interés general de nuestra ciudadanía. Con este ánimo, este Grupo Municipal ha logrado la aprobación de algunas de ellas, así como el resto de grupos de la oposición y del Equipo de Gobierno, pero tampoco conocemos su estado de ejecución.

Por estas razones, el Grupo Municipal Popular considera fundamental crear un órgano de seguimiento de las mociones aprobadas por el pleno, con una composición plural y flexible, para conseguir dos objetivos fundamentales: en primer lugar, asegurar el cumplimiento de los acuerdos adoptados y, en segundo lugar y fundamental, enriquecer las propuestas con la participación de todos los grupos políticos (exigiéndoles también un compromiso de participación para hacer realidad las propuestas que elevan al Pleno), así como con la presencia en este órgano de seguimiento de diversos actores y colectivos de la sociedad, que pueden aportar y asesorar en materias concretas.

Por las razones expuestas, se propone al Pleno de la Corporación los siguientes:

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==	PÁGINA 14/27
			
R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==			

ACUERDOS:

PRIMERO.- Crear una comisión o grupo de trabajo no remunerado, cuya finalidad sea hacer el seguimiento de las mociones aprobadas por el Pleno de la Corporación, excepto para aquellas de índole protocolaria o política, cuya ejecución no requiera ninguna tramitación o actuación específicas.

SEGUNDO.- Favorecer activamente que en esta comisión o grupo de trabajo participen Grupos Municipales, funcionarios municipales, representantes de los vecinos y, cuando proceda, los colectivos afectados por los acuerdos adoptados, para recabar su opinión, asesoramiento y cooperación.

Utrera, a 7 de Enero de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”.

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Popular, la Corporación por dos votos a favor, catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, de la Torre Linares, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista y Sres/as. Guirao Payán y Gómez Caro, del Grupo Municipal Izquierda Unida) y ocho abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Caballero Oliver, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz y Rojas Vallejo, del Grupo Municipal Andalucista), **ACUERDA:**

- No aprobar la Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Crear una Comisión para el seguimiento de la ejecución de las Mociones aprobadas por el Pleno de esta Corporación”. Aprobación.

PUNTO 5º (5/2.016).- ASUNTOS URGENTES.

* Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 5º.1 (5/2.016).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la Asociación para el desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión”. Aprobación.

La Corporación, por veintidós votos a favor y dos abstenciones (Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/27
	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==		



R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==

PUNTO 5º.1 (5/2.016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA RUTA CAMINOS DE PASIÓN”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A PLENO DE LA TENIENTE DE ALCALDE - DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO

Antecedentes.-

Con fecha 27 de Noviembre de 2014 y registro de salida nº 43796 se envió desde la delegación municipal de Turismo de este Ayuntamiento una carta de solicitud, a la Asociación para el desarrollo turístico de la Ruta Caminos de Pasión, en la que se les manifestaba el deseo de ser incluidos en dicha Ruta. El pasado 9 de noviembre se recibió contestación, informándonos de la apertura del plazo para nuevas solicitudes de socios, por lo que con fecha 10 de diciembre de 2015 se les vuelve a manifestar la intención de formar parte de dicha ruta turística. En la pasada Junta General de “Caminos de Pasión”, celebrada el 14 de diciembre de 2015 se acepta la solicitud de Utrera informando que debe ser formalizarla oficialmente mediante aprobación en Pleno del Ayuntamiento.

Visto el informe técnico, para la participación como socio de este Ayuntamiento en la asociación para el desarrollo turístico de la Ruta Caminos de Pasión, emitido por el técnico medio de Turismo, Festejos y Comercio de fecha 8 de enero de 2016 que literalmente dice **“Área de Humanidades; Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio; Departamento: Turismo, Festejos y Comercio; Expediente: TUI/2016; Asunto: Informe técnico para la participación como socio en la Ruta Caminos de Pasión.; Ref.: 08012016/Ajb; El técnico que suscribe, en relación a la adhesión de Utrera en la Ruta Caminos de Pasión pasa a emitir el siguiente: INFORME TÉCNICO; DOCUMENTACIÓN.-** Consta en el expediente la siguiente documentación:- Carta de solicitud inclusión con nº registro salida 43796 de 27/11/2014;- Carta de respuesta con nº registro entrada 410987 de 09/11/2015;- Carta de solicitud inclusión de fecha 10/12/2015;- Certificado de aprobación de la adhesión con fecha 16/12/2015;-Copia estatutos de la Asociación para el desarrollo turístico de la Ruta “Caminos de Pasión”;- Certificado de la aprobación de cuotas - municipio socio para 2016 de 21/12/2015;- Certificado de la aceptación de Utrera por unanimidad ejerciendo el derecho de resolver libremente la idoneidad de incluir a algún socio que no reúna los requisitos mencionados, de fecha 21/12/2015; **INFORME.-** Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: **Primera.-** El artículo 8, de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo en el punto 2,h) como competencias propias del Municipio, en los términos de la legislación estatal y autonómica, la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Así mismo, en el artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, punto 16 a) se establece como competencia municipal la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. **Segunda.-** El procedimiento y requisitos

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==	PÁGINA 16/27
 R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==			

para obtener la condición de socio, miembro de la Asociación para el desarrollo turístico la Ruta “Caminos de pasión” viene determinado en el artículo 34 de los Estatutos de dicha Asociación, especialmente en los siguientes aspectos: A) Poseer una Semana Santa declarada de Interés Turístico de Andalucía anterior al año 2006. B) Tener un mínimo y un máximo de entre 15.000 y 50.000 habitantes respectivamente. C) La distancia al asociado más lejano no supere los 240 km. D) Acreditar capacidad técnica y de gestión suficiente, contando al menos con una Oficina Municipal de Turismo y personal cualificado. E) Presentar memoria de adhesión. F) Pago de cuota de adhesión inicial de 9000 € a fraccionar en dos anualidades G) Aprobación por el Pleno de la solicitud. **Tercero.-** El órgano competente para la aprobación de la participación como socio en esta entidad supramunicipal es el Pleno, conforme establece el artículo 22,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. **CONCLUSIÓN.-** A juicio del técnico que suscribe, resulta idóneo la inclusión en dicha entidad, ya que actualmente Utrera sólo posee dos declaraciones de interés turístico, la feria de Ntra. Sra. de Consolación de fecha 1 de diciembre de 1981 y la Semana Santa de fecha 30 de octubre 2003, siendo esta última declaración, requisito consustancial a los objetivos de la asociación en la que se pretende participar como socio. De igual modo, desde el 4 de marzo de 2009 Utrera cuenta con una Oficina Municipal de Turismo inscrita en el registro de Turismo de Andalucía con número de expediente 2008/SE/000202 y número de registro OT/SE/00023 cumpliendo tanto en la dotación de material y de personal con lo establecido en el Decreto 202/2002 de 16 de julio, de oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía. Igualmente la distancia entre Utrera y Alcalá la Real, municipio asociado más alejado es de 192 km, por lo que cumple con el requisito exigido. El pago de cuotas se deberá contemplar en el presupuesto municipal, 2016 y 2017 en relación a la cuota de adhesión, y anualmente una vez incluidos como socios. Por último, en lo relativo a los habitantes, con fecha 21 de diciembre desde la Asociación Caminos de pasión se emitió un certificado en el que aceptaban la adhesión de Utrera como socio pese a sobre pasar el límite máximo de población establecido en los requisitos. En la actualidad Utrera, sólo participa en las labores de promoción turística desarrolladas por Prodetur, entidad para la promoción y en desarrollo de la provincia de Sevilla, perteneciente a Diputación, por lo que su inclusión en esta Asociación significaría la apertura de nuevos canales de promoción turística necesarios para el desarrollo de la industria turística local. Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe no advierte, salvo superior o mejor criterio, inconveniente alguno para la aprobación de la participación del municipio de Utrera como socio de la Asociación para el desarrollo turístico de la Ruta Caminos de Pasión. Utrera, en la fecha indicada al pie de firma del presente informe. El técnico medio de Turismo, Festejos y Comercio D. Alfonso Jiménez Ballesteros. Utrera a 8 de enero de 2016”

Debido a la celebración en próximas fechas de la Feria Internacional del Turismo en Madrid, FITUR, se tiene previsto realizar un acto de aceptación de los nuevos socios oficiales, el día 20 de enero en el pabellón de Andalucía, por lo que es necesario y urgente pasar a aprobación del pleno la presente propuesta.

Por lo que en base a los motivos anteriormente expuestos se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal que adopte el siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==	PÁGINA
			17/27



R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==

Primero.- Adherirnos en calidad de socio a la Asociación para el desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión, desde el presente año 2016 y por un periodo mínimo de cuatro años.

Segundo.- Aceptar los compromisos y obligaciones que como socios de la Asociación para el desarrollo turístico de la Ruta Caminos de Pasión desde la fecha de nuestra integración.

Tercero.- Aprobar consignar una partida presupuestaria en el Presupuesto 2016 con la que hacer frente a los compromisos y obligaciones derivados de la adhesión de Utrera a la Asociación para el desarrollo turístico de la Ruta “Caminos de Pasión”, estimados en 16.500 € para el ejercicio 2016.

Cuarto.- Dar traslado a la Intervención de fondos y a la delegación de Turismo, Festejos y Comercio para continuar con la tramitación del expediente.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M. Carmen Cabra Carmona, Concejala Delegada de Turismo, Festejos y Comercio.”

Visto Informe de Secretaría General que literalmente dice:

“INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 12 de enero de 2016, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará, en defecto de normativa específica, la legislación del Estado en materia de asociaciones.

Las asociaciones de entidades locales se regirán por sus Estatutos, aprobados por los representantes de las entidades asociadas, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.b), 47.2.g) y la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

— El Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes Registros de Asociaciones.

TERCERO. Las asociaciones se constituyen mediante acuerdo de tres o más personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular, y se dotan de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación.

CUATRO. Los Estatutos de la asociación deberán contener los siguientes extremos:

a) La denominación.

b) El domicilio, así como el ámbito territorial en que haya de realizar principalmente sus actividades.

c) La duración, cuando la asociación no se constituya por tiempo indefinido.

d) Los fines y actividades de la asociación, descritos de forma precisa.

e) Los requisitos y modalidades de admisión y baja, sanción y separación de los asociados y, en su caso, las clases de éstos. Podrán incluir también las consecuencias del impago de las cuotas por parte de los asociados.

f) Los derechos y obligaciones de los asociados y, en su caso, de cada una de sus distintas

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/27
	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==		



R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==

modalidades.

g) Los criterios que garanticen el funcionamiento democrático de la asociación.

h) Los órganos de gobierno y representación, su composición, reglas y procedimientos para la elección y sustitución de sus miembros, sus atribuciones, duración de los cargos, causas de su cese, la forma de deliberar, adoptar y ejecutar sus acuerdos y las personas o cargos con facultad para certificarlos y requisitos para que los citados órganos queden válidamente constituidos, así como la cantidad de asociados necesaria para poder convocar sesiones de los órganos de gobierno o de proponer asuntos en el orden del día.

i) El régimen de administración, contabilidad y documentación, así como la fecha de cierre del ejercicio asociativo.

j) El patrimonio inicial y los recursos económicos de los que se podrá hacer uso.

k) Causas de disolución y destino del patrimonio en tal supuesto, que no podrá desvirtuar el carácter no lucrativo de la entidad.

CUARTO. En cuanto al procedimiento a llevar a cabo para su constitución, es el siguiente:

A. El Pleno, de conformidad con el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptará Acuerdo en el que aparezca la voluntad de constituir la Asociación y formar parte de ella y la designación de la persona que representará al Ayuntamiento.

B. Los promotores de la Asociación, reunidos en Asamblea, adoptarán el Acuerdo de aceptación de la adhesión, que incluirá en su caso la aprobación de la modificación de los Estatutos, y ésta se formalizará como el Acta fundacional.

El acta fundacional o de adhesión de nuevos socios ha de contener:

a) El nombre y apellidos de los promotores de la asociación si son personas físicas, la denominación o razón social si son personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y el domicilio.

b) La voluntad de los promotores de constituir una asociación, los pactos que, en su caso, hubiesen establecido y la denominación de ésta.

c) Los Estatutos aprobados que regirán el funcionamiento de la asociación, cuyo contenido se ajustará a las prescripciones del artículo siguiente.

d) Lugar y fecha de otorgamiento del acta, y firma de los promotores, o de sus representantes en el caso de personas jurídicas.

e) La designación de los integrantes de los órganos provisionales de gobierno.

Al acta fundacional habrá de acompañar, para el caso de personas jurídicas, una certificación del acuerdo válidamente adoptado por el órgano competente, en el que aparezca la voluntad de constituir la asociación y la designación de la persona física que la representará; y, en el caso de las personas físicas, la acreditación de su identidad. Cuando los otorgantes del acta actúen a través de representante, se acompañará a la misma la acreditación de su identidad.

C. Con el otorgamiento del Acta la Adhesión adquiere efectos modificadores de la personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.

D. La modificación de la Asociación deberá inscribirse en el Registro correspondiente, a los efectos de publicidad. La inscripción registral hace pública la modificación de los Estatutos de la Asociación.

La solicitud de inscripción contendrá los siguientes datos:

a) Identificación del solicitante o solicitantes, sus firmas y cargo que ostentan en la asociación o condición en la que actúan y su número de identificación fiscal.

b) Identificación exacta de la asociación, su denominación, domicilio, el nombre de dominio o dirección de internet que, en su caso, utilicen, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/27
	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==		
			
R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==			

Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, y, cuando se hubiese obtenido, el número de identificación fiscal. En caso de que no se hubiera aportado este último junto a la solicitud, una vez obtenido dicho número se remitirá al registro para su constancia.

c) Descripción de la documentación que se acompaña y petición que se formula.

Además, junto con la solicitud deberá acompañarse por duplicado ejemplar el Acta de aceptación de la Adhesión.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente informe favorable a la voluntad del Ayuntamiento de ADHERIRSE A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA RUTA CAMINOS DE PASIÓN,

Es lo que se informa en Utrera a 12 de enero de 2.016.- El Secretario General, Fdo.: Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Comisión por veinticuatro votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme al artículo 47.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adherirnos en calidad de socio a la Asociación para el desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión, desde el presente año 2016 y por un periodo mínimo de cuatro años.

SEGUNDO: Aceptar los compromisos y obligaciones que como socios de la Asociación para el desarrollo turístico de la Ruta Caminos de Pasión desde la fecha de nuestra integración.

TERCERO: Aprobar consignar una partida presupuestaria en el Presupuesto 2016 con la que hacer frente a los compromisos y obligaciones derivados de la adhesión de Utrera a la Asociación para el desarrollo turístico de la Ruta “Caminos de Pasión”, estimados en 16.500 € para el ejercicio 2016.

CUARTO: Dar traslado a la Intervención de fondos y a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio para continuar con la tramitación del expediente, así como a los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Baena, Cabra, Carmona, Lucena, Osuna, Priego de Córdoba y Puente Genil.

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/27
	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==		



R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==

* Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 5º.2 (10/2.016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la acreditación de especialidades formativas”. Aprobación.

La Corporación, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 5º.2 (10/2.016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “SOLICITAR A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Dentro del ámbito de competencias del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico según el Decreto de Organización de 20 de Noviembre de 2015 se encuentra la formación para el empleo. Con este fin, desde el área se están haciendo las pertinentes gestiones para obtener la certificaciones oportunas para ser centro formativo colaborador.

El objetivo de la gestión es acreditar especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad con la finalidad de, una vez acreditadas, poder participar en las convocatorias para la concesión de subvenciones públicas para la impartición de las especialidades formativas previamente acreditadas. Este procedimiento conlleva además que, una vez acreditada al menos una especialidad formativa, el Excmo. Ayuntamiento adquiere la categoría de Centro Formativo Colaborador. Sólo adquiriendo la condición de centro colaborador acreditado se puede participar en la solicitud de subvenciones y únicamente para aquellas especialidades en las que se encuentra acreditado.

Actualmente hay 583 certificados de profesionalidad. Las especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad, regulados por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral. Estos certificados acreditan el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo sin que ello

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==	PÁGINA 21/27
			
R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==			

constituya regulación del ejercicio profesional. Tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y son expedidos por el Servicio de Empleo Estatal y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. En el caso de Andalucía, en la actualidad, la competencia recae en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Cualquier ciudadano puede acceder a la formación de un certificado de profesionalidad a lo largo de su vida, independientemente de su situación laboral y edad.

Con este fin se hace preciso solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa Y Comercio la acreditación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera como centro colaborador.

De todas las acreditaciones posibles se ha considerado conveniente solicitar la acreditación para las Junta de Andalucía, la acreditación de las siguientes especialidades formativas:

Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	RD
001	COML0109	Tráfico de mercancías por carretera.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo
002	COML0111	Tráfico de viajeros por carretera.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
003	COML0209	Organización del transporte y la distribución.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo)
004	COML0211	Gestión comercial y financiera del transporte por carretera.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
005	COML0309	Organización y gestión de almacenes.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo
006	COMM0110	Marketing y compraventa internacional.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
007	COMM0111	Asistencia a la investigación de mercados.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
008	COMM0112	Gestión de marketing y comunicación.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
009	COMT0110	Atención al cliente, consumidor o usuario.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
010	COMT0210	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
011	COML0210	Gestión y control del aprovisionamiento.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
012	HOTG0108	Creación y gestión de viajes combinados y eventos.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto
013	HOTG0208	Venta de productos y servicios turísticos.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto
014	HOTI0108	Promoción turística local e información al visitante.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto
015	SSCB0211	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.	R.D. 1697/2011, de 18 de noviembre)
016	SSCE0109	Información juvenil.	R.D. 1537/2011, de 31 de octubre)
017	SSCE0110	Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.	R.D. 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el R.D. 625/2013, de 2 de agosto)

En consecuencia PROPONGO AL PLENO:

En consecuencia PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO. Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la acreditación de las siguientes

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==	PÁGINA
			22/27



R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==

especialidades formativas:

N° MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	RD
001	COML0109	Tráfico de mercancías por carretera.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo
002	COML0111	Tráfico de viajeros por carretera.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
003	COML0209	Organización del transporte y la distribución.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo)
004	COML0211	Gestión comercial y financiera del transporte por carretera.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
005	COML0309	Organización y gestión de almacenes.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo
006	COMM0110	Marketing y compraventa internacional.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
007	COMM0111	Asistencia a la investigación de mercados.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
008	COMM0112	Gestión de marketing y comunicación.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto
009	COMT0110	Atención al cliente, consumidor o usuario.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
010	COMT0210	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
011	COML0210	Gestión y control del aprovisionamiento.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
012	HOTG0108	Creación y gestión de viajes combinados y eventos.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto
013	HOTG0208	Venta de productos y servicios turísticos.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto
014	HOTI0108	Promoción turística local e información al visitante.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto
015	SSCB0211	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.	R.D. 1697/2011, de 18 de noviembre)
016	SSCE0109	Información juvenil.	R.D. 1537/2011, de 31 de octubre
017	SSCE0110	Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.	R.D. 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el R.D. 625/2013, de 2 de agosto

SEGUNDO. Dar traslado a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo y a la Secretaría General.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. M^a del Carmen Suárez Serrano.”En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. M^a del Carmen Suárez Serrano.”

Código Seguro de verificación:R6OahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/27



R6OahHtDMgLd5v4XV+eVCA==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Corporación por veinticuatro votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la acreditación de las siguientes especialidades formativas:

Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	RD
001	COML0109	Tráfico de mercancías por carretera.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo
002	COML0111	Tráfico de viajeros por carretera.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
003	COML0209	Organización del transporte y la distribución.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo)
004	COML0211	Gestión comercial y financiera del transporte por carretera.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
005	COML0309	Organización y gestión de almacenes.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo
006	COMM0110	Marketing y compraventa internacional.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
007	COMM0111	Asistencia a la investigación de mercados.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
008	COMM0112	Gestión de marketing y comunicación.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
009	COMT0110	Atención al cliente, consumidor o usuario.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
010	COMT0210	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
011	COML0210	Gestión y control del aprovisionamiento.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
012	HOTG0108	Creación y gestión de viajes combinados y eventos.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto
013	HOTG0208	Venta de productos y servicios turísticos.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto
014	HOTI0108	Promoción turística local e información al visitante.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto
015	SSCB0211	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.	R.D. 1697/2011, de 18 de noviembre)
016	SSCE0109	Información juvenil.	R.D. 1537/2011, de 31 de octubre)
017	SSCE0110	Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.	R.D. 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el R.D. 625/2013, de 2 de agosto)

SEGUNDO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo y a la Secretaría General.

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/27
	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==		



R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==

PUNTO 6º (6/2.016).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2015 DESDE EL Nº 12.808 AL Nº 14.523.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de diciembre de 2015 desde el nº 12.808 al nº 14.523 al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de diciembre de 2015 desde el nº 12.808 al nº 14.523.

PUNTO 7º (7/2.016).- DAR CUENTA DEL ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO, RELATIVO A “DENUNCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO EL 27 DE JUNIO DE 2008”.

Por el Secretario General se dio lectura al escrito de la Dirección General del Catastro, que literalmente dice:

“Mediante escrito de 27 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Utrera formalizó la denuncia del Convenio de colaboración en materia de gestión catastral suscrito con la Dirección General del Catastro el 27 de junio de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, este Centro Directivo no manifiesta oposición a la denuncia y, por consiguiente, dicho Convenio se considera extinguido, tal y como solicitan, desde el 1 de enero de 2016.

Una vez resuelto el Convenio se procederá a dar publicidad a la extinción del mismo en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de diciembre de 2015.- LA DIRECTORA GENERAL.- Belén Navarro Heras”.

La Corporación se da por enterada del escrito de la Dirección General del Catastro, relativo a “Denuncia del Convenio de colaboración en materia de gestión catastral suscrito por el Ayuntamiento de Utrera con la Dirección General del Catastro el 27 de junio de 2008”.

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/27
	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==		
			
R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==			

PUNTO 8º (8/2.016).- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA, DON JUAN BOCANEGRA SERRANO PRESENTADA POR ESCRITO DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio lectura al escrito de la renuncia del concejal del Partido Andalucista, Don Juan Bocanegra Serrano presentada por escrito de fecha 5 de enero de 2016, que literalmente dice:

“Por la presente, yo, Juan Bocanegra Serrano, con DNI 14.321.952-J, concejal del Ayuntamiento de Utrera por el Partido Andalucista, presento mi renuncia al acta de concejal por el citado grupo político, dado que me resulta muy complicado aunar las responsabilidades que supone la representación municipal con mis responsabilidades laborales.

Ruego que se dé trámite a la citada renuncia y se ponga en conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal.

Utrera, 5 de enero de 2016.- Fdo.: Juan Bocanegra Serrano”.

La Corporación se da por enterada de la renuncia del concejal del Partido Andalucista, Don Juan Bocanegra Serrano presentada por escrito de fecha 5 de enero de 2016.

PUNTO 9º (9/2.016).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* Contestaciones a preguntas formuladas en Plenos anteriores:

El Sr. Alcalde y el Sr. Guirao Payán contestaron algunas preguntas de las formuladas por los miembros de la Corporación en Plenos anteriores.

* **Preguntas planteadas oralmente:**

Realizaron Ruegos y Preguntas al Sr. Alcalde y a los Concejales del Equipo de Gobierno, los Concejales y Concejales siguientes:

Sres./Sras. Torres Delegado, Serrano Díaz, López León, Navarro Navarro, Colchón Caballero y López Prieto.

* El Sr. Alcalde y el Sr. Guirao Payán contestaron a alguno de los ruegos y preguntas de los formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno del día de la fecha.

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/27
	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==		



R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:15 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==	PÁGINA 27/27
			
R60ahHtDMgLd5v4XV+eVCA==			